

Estado Libre Asociado de Puerto Rico *Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 7

SERIE: 1995-96

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN ENMENDADA).

POR CUANTO

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO

Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO

: La Resolución Conjunta Número 151 del 22 de julio de 1995, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley, Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$66,708.01.

POR CUANTO

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de Mejoras Permanentes.

POR TANTO

ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra

Aplicar la cantidad de \$66,708.01 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los Proyectos mencionados en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.

SECCION 2da

Someter al CRIM los proyectos indicados en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SECCION 3ra :

Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de Aguas Buenas de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.

SECCION 4ta

Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

SECCION 5ta :

Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde. Ordenanza Núm. 7

Serie: 1995-96

Página 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

EGENIO VELAZQUEZ NIEVES

PRESIDENTE

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ

SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 29 DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 29 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1995.

CARLOS APONTE SILVA

ALCALDE